CONTRATO N° 16/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad Nº **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el señor **CELSO ALEJANDRO BAREIRO RECALDE,** con Cédula de Identidad Nº **649.824,** por la Dirección General del Sistema VUE, autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial Nº **1314,** de fecha 30 de setiembre de 2022, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.**, con Cédula Tributaria Nº **80010664-4**, domiciliada en Avda. General Santos esquina Concordia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA**, con Cédula de Identidad Nº **1.120.456,** autorizado por Poder Especial N° 42, de fecha 30 de agosto de 2022, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIA ORACLE - PLURIANUAL", ID 416.448**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere a la **ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES Y SOPORTE TÉCNICO DE LICENCIA ORACLE - PLURIANUAL, ID 416.448**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios. –

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

Ing. Celso Bareiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 416.448**. -

Por tratarse de un contrato plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto correspondiente, la falta de aprobación de este será motivo de rescisión del contrato por causa no imputable a la Contratante.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2022, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1314/2022. –**

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

Ing. Celso Bareiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

EMPRESA ADJUDICADA EXCELSIS S.A.								
Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Present ación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	LICENCIA ORACLE INTERNET DEVOLVER SUITE (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS)	UNIDAD	UNIDAD	1	ORACLE	EE. UU	33.744.000	33.744.000
2	LICENCIA ORACLE SERVER STANDARD EDITION (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS)	UNIDAD	EVENTO	1	ORACLE	EE. UU	108.050.000	108.050.000
3	LICENCIA ORACLE SERVER STANDARD EDITION (CON VIGENCIA DE 2 AÑOS)	UNIDAD	UNIDAD	1	ORACLE	EE. UU	108.050.000	108.050.000
Monto Total								**249.844.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (Gs. 249.844.000)** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. -

El proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

Ing. Celso Barreto
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. –

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección General de Sistema de Ventanilla Única de Exportación - VUE del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

Ing. Celso Barrios
Director
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / CELSO A. BAREIRO RECALDE**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss, Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / celso.bareiro@mic.gov.py

Héctor Pérez
Vice Presidente
EXCELSIS S.A.

Ing. Celso Bareiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **EXCELSIS S.A.**

Teléfono: (021) 230-160/2

Dirección: Avda. General Santos esquina Concordia – Complejo Santos, Asunción.

Correo electrónico: pgonzalez@excelsis.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes octubre y año 2022.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

CELSO ALEJANDRO BAREIRO
en nombre de la **Contratante**

HÉCTOR ADRIÁN PÉREZ ABELLA
en nombre del **Proveedor**

Héctor Pérez
Vice Presidente

EXCELSIS S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Dirección General de Sistema VUE *

Ing. Celso Bareiro
Director General
Dirección General del Sistema VUE
Ministerio de Industria y Comercio